FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL 0 TOTAL

No. 07

San José de Cúcuta (Norte de Santander), 19 de agosto de 2022

1. CONTRATISTA	• Nombre completo: Martha liseth Galvis jurado • Identificación: C.C. No. 60342981 de Cúcuta • Nacionalidad: colombiana • Dirección — Cúcuta: calle 1 N°1ª-10 Casa 100 Vegas de la florida • Teléfono de contacto: 3212076391 • E-mail de contacto: marthaliseth16@hotmail.com
2. SUPERVISOR	Nombre complete: MY. YAIR ORLANDO RAMIREZ MUÑOZ Cargo: Ejecutivo y 2Do Comandante del BAEEV21
3. No. DEL CONTRATO - FECHA DE SUSCRIPCIÓN	No. Del contrato: 010 CENACCUCUTA-2021 Fecha de suscripción: 24 de enero de 2022
4. PÓLIZA DE GARANTIA ÚNICA	No. De póliza: 460-47994000052027 Aseguradora: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA Fecha oficio aprobación: 01 de febrero del 2022 Aprobado por: TC. WILLIAM RICARDO FERNANDEZ VILLAMIL
s. CRP	No. CD: 1622 Fecha expedición: 2022-01-13 CRP 2722 26/01/2020 Unidas/Sub-unidad ejecutora: 15-01-03-012 Dependencia: 012 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE –

Scansionato con CamScanner

	CUCUTA Posición catálogo de gasto: A -02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES Fuente1 0 Valor: $ 27.500.000
6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL	01 DE FEBRERO DEL 2022
7. PLAZO DE EJECUCION	DIEZ (10) MESES
8. OBJETO CONTRA CTUAL	Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico en los proceso disciplinarios e informativos y administrativos que se adelante y asesoramiento jurídico del comandante de la UNIDAD BAEEV 21
9.OBLIGACIONES CONTRACTUALES	A. OBLIGACIONES ESPECIFICAS 1. Controlar los términos de las etapas dentro de los procesos disciplinarios y administrativos de la unidad militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al comandante de la unidad de forma semanal los avances en los procesos. 2. Orientar jurídicamente los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionar en la unidad militar. 3. Socializar procedimientos jurídicos (derechos humanos. DIH, Derecho disciplinario) 4. Recaudar información y dar trámite a los requerimientos en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muerte en desarrollo operacional militar de seguimiento, grupos de especial protección líderes sociales, restitución de tierras, apoyo a defensas ante organismos internacionales o medidas cautelares. 5. Proyectar solución a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición, tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley que sean de conocimiento de la unidad. 6. Informar en coordinación con el supervisor del contrato, al comandante de la unidad militar y CEDE 11, temas inherentes al cumplimiento del contrato.

Scansionato con CamScanner

	7. Colaborar con la implementación de las políticas jurídicas establecidas por el comando del ejército y avaladas por el comando de la unidad, encaminadas al cumplimiento de la misión constitucional, aplicando el marco normativo. 8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales. 9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas a favor de terceros en temas que conozca o llegara a conocer, en razón al desarrollo y ejecución del contrato de prestación de servicios. 10. De conformidad con el decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594/2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, reserva que se hará extensiva al derecho de autor que de los mismos se derive. 11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados y conocidos 12. Informar oportunamente por escrito cuando surja alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fortuito que afecte cualquiera de las partes, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo. 13. Responder por el correcto uso, manejo y conservación de los bienes muebles entregados en virtud del presente contrato. 14. Guardar la confidencialidad y debida reserva de la información que le sea suministrada con ocasión al presente contrato, en consecuencia, alguna solicitud de la información. 15. Será ingresada a campo área de operaciones en cuanto se requerido por el comando superior y los diferentes procesos que adelanta. B. OBLIGACIONES GENERALES: 1. En el cumplimiento a lo señalado en la Ley 100 de 1993, deben acreditar la afiliación al sistema de pensión, salud, riesgos laborales de que trata el artículo 282 de la citada Ley, anexando a su informe mensual fotocopia de los documentos que acrediten el cumplimiento de tal exigencia. En caso que el contratista cese los pagos seguridad social o ARL, se procederá a dar cumplimiento a la cláusula resolutoria para disolver el contrato. Por lo que mencionada situación debe reflejarse en el contrato. 2. De conformidad con el literal b. numeral 3. Artículo 13 del Decreto 1295 de 1994, reglamentado por el Decreto 723 de

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Avenida Primera Vía al Pórtico Barrio San Rafael "Cantón Militar San Jorge", San José de Cúcuta, N.S.
Email: cimbaeev6@gmail.com

Scansionato con CamScanner

	2013, el contratista deberá ingresar obligatoriamente at sistema general de riesgos laborales; el monto de la cotización debe serasumido en su totalidad por el contratista cuando el riesgo expuesto sea categoría I, II, III. 3. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, articulo 3 y la ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, actividades tales como foliar y la elaboración del formato único de inventario documental (FUID). 4. Dar cumplimiento al sistema de gestión documental ORFEO SGD, garantizando con ello la seguridad de la información y latrazabilidad de los procesos, de acuerdo a lo establecido en laley 1581 de 2012. 5. Bajo el amparo de la Ley 1621 de 2013, deberá guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad de los documentos de inteligencia y contrainteligencia militar. Así como la reserva establecida en la Ley 1712 de 2014 respecto de documentos o información pública reservados o publica clasificada frente a temas y asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven, ante lo cual no se podrá aprovechar para beneficio propio o de un tercero la información conocida con ocasión al desarrollo del presente contrato, y que contiene su uso, difusión y distribución de mencionada información. Esta reserva o confidencialidad se hace extensible a la informaciónque se escuche o conozcan sin que este medie en documentos escritos. 6. Prestar sus servicios de acuerdo con el profesionalismo y éticaque le es exigible, aplicable y propia de su profesión, actividadu oficio. 7. Presentar el informe de gestión al supervisor del contrato dentrode las fechas indicadas por este, de acuerdo con el anexo K (anexo), establecido en el plan No. 00023548 del 23 de diciembre de 2020, en "que emite el Comandante del Ejército Nacional con el fin de impartir lineamientos para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de contratación directa y la distribución del presupuesto"

Scansionato con CamScanner

	8. En virtud de la coordinación entre el contratista y el contratante, se deberá cumplir con el horario establecido por el supervisor cuando se requiera para el desarrollo eficiente y productivo de la actividad encomendada sin que esto suponga la configuración del elemento de subordinación, tal como se ha establecido en la Sentencia SL-116612015 (50249), 05/08/15 y SL 48902 del 24 de febrero de 2016 de la Sala Laboral de la Corte Suprema de Justicia. 9. No cumplirá en ningún caso con el control de horarios de Llegada o salida a través de los libros de entrada a la Unidad, sección o dependencia del Ejercito Nacional. En caso de que se incumpla esta obligación, el Contratista se compromete con la firma del contrato a no presentarlo como prueba futura dada su inobservancia de lo pactado entre las partes y configurarse como pre constitución falaz probatoria. El registro de ingresos sistematizado (ficheros) al lugar donde se desarrolle el contrato no se entenderá en ningún caso como registro de control de horarios de Llegada o salida, si no es el cumplimiento de requisitos para la seguridad militar. 10. Tener disponibilidad y disposición para el desarrollo del contrato por lo que no podrá suscribir más de un contrato con el Ejército Nacional. 11. El cumplimiento de las obligaciones contractuales especificas señaladas en los respectivos contratos de prestación de servicios, deben estar encaminadas al desarrollo de la misión y capacidades de cada Unidad o dependencia. 12. El contratista debe custodiar los medios entregados y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean eventualmente y por la necesidad del cumplimiento del objeto contractual, puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato, en caso de pérdida o daño le serán aplicables las disposiciones pertinentes contenidas en la Ley 1476 de 2011. 13. El contratista autoriza al MON - EJERCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad y confiabilidad antes y durante la ejecución del contrato, de acuerdo con lo establecido en la Constitución Política articulo 122 y la Ley 1621 de 2013.

Scansionato con CamScanner

	14. Conocer que en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales en cualquier tiempo se dará aplicación al procedimiento descrito en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011y a la Cláusula Resolutoria para disolver el contrato. 15. Entregar a la finalización del contrato del supervisor del contrato un Backup de la información generada en desarrollo del contrato en formato Word, Power Point, Excel o como originalmente haya sido exagerado. 16. Entre las partes contratantes se debe incluir en el contrato una Clausula Resolutoria del contrato, donde se dé por disuelto enforma unilateral y de carácter inmediato el mismo ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones. Estableciendo que dicha cláusula puede hacerse efectiva en los contratos deprestación de servicios, en los cuales se hubiere incluido expresamente como "Clausula excepcional", como quiera que, en este, dicha estipulación resulta facultativa y, por tanto, se encuentra expresa y legalmente autorizada su incluS1dFI. 17. Dar cumplimiento at cronograma de actividades establecido con el supervisor, en el cual hace parte integral del contrato de prestación de servicios y contendrá la medición en alcance e impacto del producto que desarrollará el objetivo estratégico de la dependencia en consideración a sus misiones y capacidades. Mencionado cumplimiento se debe dejar como obligación del contratista para que en caso que este, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los informes olos documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del contrato, dentro del plazo establecido para ello se pueda aplicar la cláusula resolutoria y disolver el contrato.
10. PERIODO DEL INFORME	agosto 2022
11.DOCUMENTOS QUE SOPORTANEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Se tiene que el contratista durante el mes de agosto se realizó las siguientes actividades:

Scansionato con CamScanner

Indagación disciplinaria	Audiencia y / o Declaraciones
047-2021	Se asesora en audiencia formulación de cargos el día 2 de agosto de 2022
047-2021	Se asesora en audiencia practica probatoria 8 de agosto de 2022
022-2019	Asesoro en la audiencia de formulación de cargos(reconstrucción) 12 de agosto de 2022
047-2022	Asesoro en la audiencia de practica de pruebas 16 de agosto de 2022
057-2022	Asesoro en declaración SS OSPITIA FABIAN
057-2022	Asesoro en declaración SP, Hernández

ACTUÓ EN LA PROYECCIÓN Y ELABORACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 039-2021

Documento	fecha	Descripción
Auto	25-07-2022	Auto para designar fallador por competencia
Oficio	28-07-2022	Oficio enviado al Coene para designación de fallador especial
Auto	01-08-2022	Auto que avoca conocimiento
Auto de sustanciación	11-08-2022	Auto de sustanciación ordenando practica probatoria
Oficios	16-08-2022	Se realizan los oficios respectivos pidiendo documentación

Scansionato con CamScanner

		para plan de reacción.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 047-2021

Documento	Radicado (ORFEO)	Descripción
Respuesta a Informe	21-07- 2022	Se allega informe presentado de los hechos ante la MY. BERTHA PERDOMO AVILES, oficina sección Diper.
Auto de notificación	1-08-2022	Se le notifica aplazamiento de audiencia y fecha de reprogramación a la audiencia de formulación de cargos a la profesional del derecho DRA. Ana María López Cifuentes. Para el día 2 de agosto de 2022 a las 08: 00 a.m.
Citaciones de notificaciones	1-08-2022	Se le notifica fecha reprogramada a la audiencia de formulación de cargos al disciplinado SS. USMA CARDONA DIEGO, Para el día 2 de agosto a las 80: 00 a.m.
Citaciones de notificación a los testigos	8-08-2022	Se le notifica a los testigos fecha de audiencia de practica de pruebas

Scansionato con CamScanner

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 051-2021

Documento	ORFEO / fecha	Descripción
Auto De notificación	01-08-2022	Reiteración Solicitud a la procuraduría general de la nación intervención en la indagación disciplinaria ante el silencio de la personería de Teorama la cual está representada por DR, EVER PAYARES
Auto de Notificación	01-8-2022	Solicitando a la alcaldía de teorama representada por el DR. ROBINSON SALAZAR, intervención en la indagación disciplinaria ante el silencio de la personería de Teorama la cual está representada por DR, EVER PAYARES
Auto interlocutorio	09-8-2022	Entrega de indagación a funcionario competente
Auto sustanciación	09-8-2022	Se realiza auto Ordenando pruebas
Auto interlocutorio	09-8-2022	Entrega de indagación a funcionario de instrucción
Solicitud	09-8-2022	Se realiza oficio solicitando documentación a la sección tercera

Scansionato con CamScanner

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 057-2022

Documento	ORFEO	Descripción
Auto	25-07-2022	Entrega de indagación disciplinaria de funcionario de instrucción a funcionario competente.
Auto de sustanciación	27-07-2022	Se hace cierre de la indagación disciplinaria
Auto de conocimiento	29-07-2022	Avoco de conocimiento por parte de funcionario competente
Estado	01-08-2022	Estado fijación del avoco del conocimiento.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 058-2022

Documento	ORFEO	Descripción
Auto	25-07-2022	Entrega de indagación disciplinaria de funcionario de instrucción a funcionario competente.
Auto de sustanciación	27-07-2022	Se hace cierre de la indagación disciplinaria
Auto de conocimiento	29-07-2022	Avoco de conocimiento por parte de funcionario competente
Estado	01-08-2022	Estado fijación del avoco del conocimiento.

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 059-2022

Documento	fecha	Descripción
Oficio	08-08-2022	Solicitud copia de la investigación y Elemento a la

Scansionato con CamScanner

		fiscalía general De La Nación

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 060-2022

Documento	Fecha\ Orfeo	Descripción
Auto de solicitud	08-08-2022	Reiteración de solicitud información a la sección tercera Mayor YAMIT GOMEZ RODRIGUEZ

INDAGACIÓN DISCIPLINARIA No. 061-2022

Documento	Fecha\ Orfeo	Descripción
Auto de notificación	22-07-2022	Notificación personal al señor SS OSCAR CHAMORRO FUENTES
Constancia	08-08-2022	Entrega de indagación disciplinaria a funcionario competente
Auto de sustanciación	08-08-2022	Se fija fecha para la ampliación del informe
Citaciones de notificación	10-08-2022	Se realización citaciones de notificaciones para ampliación y ratificación de informes, las cuales quedan reprogramadas para el día 23 de agosto de

Scansionato con CamScanner

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO No. 003 -2018

Documento	FECHA	Descripción
Auto de sustanciación	21-07-2022	Auto informando aplazamiento e informando nueva fecha de audiencia
Citación de notificación	01-08-2022	Notificación a las partes informando nueva fecha de audiencia fallo final
Auto de sustanciación	10-08-2022	Auto informando aplazamiento e informando nueva fecha de audiencia
Citación de notificación	16-08-2022	Notificación a las partes informando nueva fecha de audiencia fallo final

INFORMATIVO ADMINISTRATIVO No. 022 -2019

Documento	FECHA	Descripción
Auto de sustanciación	22-07-2022	Auto que ordena la reconstrucción de las diligencias
Auto de sustanciación	28-07-2022	Se ordena fijar fecha para ejecutar audiencia
Citación	01-08-2022	Se le informa a la profesional del derecho dra. OLGA BEATRIZ DUARTE OBANDO fecha de la audiencia reconstrucción.

otras Actuaciones

Documento	ORFEO	Descripción
Denuncia	15-07-2022	Elaboración de denuncia destrucción de MAUSE en la vereda san isidro Municipio del Tarra

Scansionato con CamScanner

	Denuncia	26-07-2022	Elaboración de denuncia ante la fiscalía general de la nación destrucción de artefacto explosivo improvisado.		
	Denuncia	11-08-2022	Denuncia ante la fiscalía general d la nación destrucción de artefacto explosivos		
	Queja	19-07-2022	Contestación a queja formal No. 038-22 Personería municipal del tarra N/ S		
	Derecho de petición	19-07-2022	Contestación a derecho de petición SR. DIEGO CHAPARRO PEREA		
	Queja	25-07-2022	Contestación a queja formal denuncia SR. DARRINSON AMAYA ALAVAREZ		
	Solicitud	27-07-2022	Respuesta a requerimiento por el juzgado 36 de instrucción penal militar.		
	Despacho comisorio	27-07-2022	Contestación a despacho comisorio No. 025-2021 donde se avocan conocimiento de diligencias		
	Queja	28-07-2022	Contestación queja No. 041 del 2022		
	Despacho comisorio	29-07-2022	Contestación despacho comisorio No. 009-2022 SS.		

Scansionato con CamScanner

			ALBERTO CAÑIZALEZ
	Queja	03-08-2022	Contestación a queja No 035SR. GUSTAVO AREVALO
	Solicitud	04-08-2022	Respuesta a requerimiento por el juzgado primero administrativo
	Despacho comisorio	05-08-2022	Respuesta despacho comisorio No 013-3033 MY. MORA RONALD
	Queja	17-08-2022	Respuesta a queja DPR -EJPB
	Solicitud	17-08-2022	Respuesta solicitud probatoria coene por competencia

- suministrar al supervisor del contrato la información requerida en las condiciones y plazos señalados.

12. VALOR DEL CONTRATO	Valor total: $27.500.000 Valor autorizado a pagar: $ 2.750.000

13.CUMPLIMIENTO PAGO SEGURIDAD SOCIAL

Planilla No.	23837663	AGOSTO
OBLIGACION	ENTIDAD	VALOR PAGO
PENSIÓN	PROTECCIÓN	176000
SALUD	SANITAS	137500
ARL	POSITIVA	5800
TOTAL		319 300

14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME

1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.
2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de

Scansionato con CamScanner

	Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L. 3. Informe de Supervisión.
15 CONSTANCIAS	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma TOTAL X Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.
16. RECOMENDACIONES	En el presente informe se deja constancia que la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción
17. CONCLUSIONES	Se observa que el informe presentado y constatado con las investigaciones administrativa e indagaciones disciplinarias; que lo reportado por la contratista corresponde a la realidad. Dando cumplimiento a las obligaciones adquiridas en el contrato de prestación de servicio.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los (19) días del mes de Agosto de 2022

Supervisor del contrato.

Mayor. RONALD ALBERTO MORA CAICEDO
Ejecutivo y Segundo comandante BAEEV No. 21

Scansionato con CamScanner